

La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN 3109/2023, de 27 de abril, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza un gasto de 10.000 euros para las obras del local de la Asociación de Jubilados de la Ribera

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por el Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, constituye la finalidad de la misma ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral en materia de coordinación y gestión de las políticas para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, mediante la gestión de los servicios y recursos que se establezcan en relación con la citada promoción y prevención y atención a las personas en situación de dependencia, tanto propios como de iniciativa privada.

Para ello, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, podrá financiar y conceder diversas subvenciones relacionadas con la citada promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia. Estas subvenciones podrán ser nominativas, tal y como se establece en su artículo 17.2 a de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, se prevé una partida denominada 920005 93100 7819 231B05 (E) Subvención Asociación Jubilados de la Ribera obras local, con una dotación presupuestaria de 10.000 euros.

Por Orden Foral 32/2023, de 8 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales se aprobó la planificación de infraestructuras para el ejercicio 2023 correspondiente al Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 incluyendo la actuación “Obras en el local en la Asociación de Jubilados de la Ribera”.

Mediante el Plan Operativo de Discapacidad se desarrollan, entre otras medidas, las obras a financiar total o parcialmente por el departamento de Derechos Sociales, incluyendo la actuación “Obras en el local de la Asociación de Jubilados de la Ribera”.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 14 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

El Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 1.3 para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que deberán realizarse intercalando la comunicación de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto correspondiente de la subvención a la Asociación de Jubilados de la Ribera para obras en su local, como trámite previo a la comunicación a la BDNS de esta subvención nominativa, por una cuantía de 10.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 7819 231B05 (E) Subvención Asociación Jubilados de la Ribera obras local, del presupuesto de gastos para el año 2023.

2º. Trasladar esta Resolución al Centro Contable y a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintisiete de abril de dos mil veintitres. La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas-. Inés Francés Román.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

Ignacio Iriarte Aristu